



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Sucesión
Demandante	Luz Elena Carmona
Causante	Javier de Jesús Carmona y Felisa Zapata de Carmona
Radicado	No. 05-001 40 03 027 2019-00334-00
Decisión	Termina por Desistimiento Tácito

Revisado el presente asunto, se observa que el expediente ha permanecido inactivo en la secretaría del despacho, porque no se ha solicitado ni realizado ninguna actuación en esta instancia, durante el plazo de más de dos años. Por lo anterior, en aplicación al artículo 317 numeral 2° del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), se decretará la terminación de este asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN POR DESISTIMIENTO TÁCITO, de la presente Demanda **de SUCESIÓN DE JAVIER DE JESÚS CARMONA Y FELISA ZAPATA DE CARMONA** interpuesta por **LUZ ELENA CARMONA ZAPATA,** de conformidad

con el inciso segundo del numeral 2° del artículo 317 del C. G. del P., con observación de que la terminación no dará lugar a que se dé aplicación a las consecuencias procesales del literal g, del numeral 2 del artículo en cita, por cuanto el derecho pretendido no puede extinguirse para este tipo de procesos.

SEGUNDO: En firme el presente proveído, archívese definitivamente el expediente, previas las respectivas anotaciones.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA

JUEZ

NBM1

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98955b11bf86b4dae9714a9ce314992c09b001e83f438d21a62ce872082db5c4**

Documento generado en 22/08/2022 01:42:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>